



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



El infrascrito Secretario Municipal de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, CERTIFICA. Que tuvo a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Numero 11,580, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Jutiapa, que se lleva en esta Municipalidad, en la que a folios Nos. 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 aparece la que copiada literalmente dice.

ACTA No. 04-2021. Sesión pública ordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, siendo las diecisiete horas del día lunes veinticinco de enero de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón Ixtepeque ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Municipal los señores, William Geovanny Duarte Aguilar, Alcalde Municipal, quien preside el Concejo; Oscar Manrique Espina Aguilar, Síndico Primero, Orlando Teo Barrera, Síndico Segundo; Hugo René Martínez Cervantes, Concejal Primero; Ludwing Ronaldo Santos Alarcón, Concejal Segundo; Gerson Daniel García Carrillo, Concejal Tercero; Manuel De Jesús Gómez Aguirre, Concejal Cuarto; Jaime Leonel Guerra Aguilar, Concejal Quinto y William Jehovanny Hernández Hernández, Secretario Municipal que suscribe dando cuenta de la agenda preparada la que fue aprobada y proceder de la manera siguiente.

.. TERCERO, fue presentado ante el Concejo Municipal para su conocimiento, discusión y aprobación el Reglamento para Proyectos de entrega de Fertilizantes a Agricultores Catarinecos, Santa Catarina Mita, Jutiapa, el honorable Concejo Municipal después de su conocimiento y revisión somete a su aprobación el presente Reglamento, votando a favor los miembros del Concejo Municipal. William Geovanny Duarte Aguilar, Alcalde Municipal; Oscar Manrique Espina Aguilar, Síndico Primero; Orlando Teo Barrera, Síndico Segundo; Hugo René Martínez Cervantes, Concejal Primero y Ludwing Ronaldo Santos Alarcón, Concejal Segundo y votando en contra de la aprobación del Reglamento los miembros del concejo Municipal. Gerson Daniel García Carrillo, Concejal tercero; Manuel De Jesús Gómez Aguirre, Concejal Cuarto y Jaime Leonel Guerra Aguilar, Concejal Quinto; POR TANTO, el honorable Concejo Municipal con el voto favorable de la Mayoría calificada constituida en las dos terceras partes de sus integrantes del Concejo Municipal, conformada por William Geovanny Duarte Aguilar, Alcalde Municipal; Oscar Manrique Espina Aguilar, Síndico Primero; Orlando Teo Barrera, Síndico Segundo; Hugo René Martínez Cervantes, Concejal Primero y Ludwing Ronaldo Santos Alarcón, Concejal Segundo, se ACUERDA. Aprobar el.

REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE ENTREGA DE FERTILIZANTES A AGRICULTORES CATARINECOS, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO

Que es deber fundamental de las Municipalidades promover el desarrollo del Municipio, estimulando iniciativas en actividades agropecuarias, forestales e hidrobiológicas, así como adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente y sostenible.

CONSIDERANDO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112
info@munisantacatarinamita.gob.gt
www.munisantacatarinamita.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



Que conforme al artículo 33 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, corresponde a las municipalidades velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

POR TANTO

En base a lo estipulado en los artículos 1, 3, 9, 33, 34 y 35 del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, las Municipalidades en uso de sus competencias emitirán los respectivos reglamentos y ordenanzas para obtener una adecuada organización y funcionamiento de sus operaciones para que se garantice la buena marcha de la administración.

ACUERDA

Emitir el siguiente.

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE FERTILIZANTES A AGRICULTORES CATARINECOS, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos a aplicar para la entrega de fertilizantes destinados a los agricultores catarinecos, fortaleciendo de esta forma el cultivo de alimentos dentro del municipio.

Artículo 2. Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento, se entiende por:

- Fertilizantes, el producto que se entregue a los beneficiarios que puede ser en cualesquiera de sus presentaciones y tipos de fertilizantes.
- Beneficiarios: son aquellas personas agricultoras del municipio de Santa Catarina Mita, Jutiapa que obtengan el beneficio. En caso de no encontrarse físicamente en la vivienda la persona beneficiada y consignada en el listado preliminar que posee la Municipalidad, el beneficio podrá ser recibido por su cónyuge o conviviente o cualquier familiar dentro del mismo núcleo familiar que sea mayor de edad, proporcionando también la documentación e información solicitada a todos los beneficiados.
- Boleto de Ornato, se refiere al pago realizado a favor de la Municipalidad por concepto de ornato que conste en recibo 7-B vigente para cada periodo fiscal.
- Forma 7-B, formulario emitido por la Municipalidad en concepto de boleto de ornato durante cada año.
- Estudio socio económico, se elaborará un estudio socio económico a cada beneficiario donde se haga constar su situación económica.
- DPI: Documento Personal de Identificación.
- COCODE, Comité Comunitario de Desarrollo de cada barrio y/o comunidad, donde un miembro del comité dará fe con su sello y firma, que las personas beneficiadas conforme a los listados, sean las personas

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112
info@munisantacatarinamita.gob.gt
www.munisantacatarinamita.gob.gt



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



propuestas, para obtener el beneficio y que habiten en la comunidad indicada y así evitar que personas ajenas y con datos erróneos, se aprovechen del beneficio.

- h) Municipalidad. Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa.
- i) Reglamento. se refiere al presente Reglamento.
- j) Cultivo. se refiere al tipo de siembra por el cual el beneficiario se compromete a utilizar el fertilizante.

Artículo 3. Principios rectores. El funcionamiento y operación de cada proyecto relacionado con la entrega de fertilizantes a agricultores catarinecos, se regirá por los siguientes principios.

- a) Participación. la coordinación de la entrega de los fertilizantes estará a cargo del Alcalde Municipal y la Dirección Municipal de la Mujer, quienes tendrán plena comunicación con el COCODE de cada barrio y/o comunidad para garantizar que el fertilizante sea entregado a agricultores catarinecos.
- b) Prevención. los mecanismos de entrega para el fertilizante, deberán buscar en todo momento, dar cumplimiento a las disposiciones de distanciamiento social necesarias para la prevención del COVID-19, principalmente evitar aglomeraciones.
- c) Divulgación de información. en todo momento se deberá mantener informada a la población, respecto a la disponibilidad y programación de entrega de fertilizantes.
- d) Registro. la Municipalidad mantendrá actualizada una base de datos personales de los beneficiados.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO

FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO

Artículo 4. Programas de Entrega de Fertilizantes a Agricultores Catarinecos. Estos programas tienen por objeto la entrega de fertilizantes destinados a cada uno de los agricultores catarinecos que sean beneficiarios con este tipo de proyectos, quienes podrán ser: personas y/o familias en situación de vulnerabilidad, personas que hayan perdido su cosecha por cambios climáticos, personas de escasos recursos económicos, madres solteras, madres con niños en estado de desnutrición, madres con niños menores de 10 años de edad y cualquier persona en estado de vulnerabilidad que se dedique a la agricultura y que desee fortalecer su alimentación.

Estos programas deben ser creados en el presupuesto de egresos conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de cada ejercicio contable por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

El tipo, la cantidad y la periodicidad de entrega de fertilizantes, dependerán de la conformación de la base de datos, de la situación económica de cada beneficiario, de clima, de la disponibilidad de entrega que tenga el proveedor y de la disponibilidad que tenga el personal asignado al proyecto por parte de la Municipalidad.

Artículo 5. Operación del Proyecto. Dentro del ámbito de sus competencias el Alcalde Municipal en forma conjunta con la Dirección Municipal de la Mujer, programarán la entrega de fertilizantes conforme ellos lo consideren. Para el efecto podrán contar con el apoyo humano de las diferentes oficinas y áreas de la Municipalidad. La entrega de fertilizantes será prioritaria sobre cualquier otra actividad municipal existente.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112

info@munisantacatarinamita.gob.gt

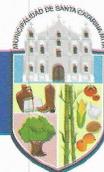
www.munisantacatarinamita.gob.gt



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



Estos programas o proyectos deben ser publicados por el personal designado por la Municipalidad en el portal Guatecompras según la modalidad de compras establecida por la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 6. Base de datos única de beneficiarios. El Alcalde Municipal en conjunto con la Dirección Municipal de la Mujer de la Municipalidad, establecerá los criterios, forma y mecanismos para la conformación de una base única de datos de beneficiarios, con el fin de lograr el objetivo del programa. Para el efecto puede ser utilizada la base de datos históricos de proyectos relacionados.

Artículo 7. Beneficiarios. De conformidad con la Ley, el programa de entrega de fertilizantes será destinado para: a) madres con niños en estado de desnutrición o bajo peso y talla; b) madres solteras y familias con niños menores de 10 años; c) personas que han perdido cosechas por cambios climáticos; d) agricultores en riesgo por pérdida de cosecha por encontrarse en zona de corredor seco; y e) cualquier otro en grado de vulnerabilidad.

Artículo 8. Registro y control de beneficiarios. Para la entrega de los fertilizantes, se utilizará el registro de información que se encuentre en el archivo permanente de la Municipalidad, el cual será verificado al momento de realizar la entrega en cada barrio y/o comunidad, con el propósito de comprobar la vulnerabilidad de los beneficiarios.

Para llevar el registro y control de beneficiarios, se realizarán los siguientes procedimientos.

- Se completará una ficha técnica para cada beneficiario, la que fue debidamente elaborada por la Municipalidad
- Se solicitará fotocopia simple de ambos lados del DPI del beneficiario
- Fotocopia simple del boleto de ornato a nombre del beneficiario vigente durante el año de entrega del beneficio
- Se solicitará firma y/o huella dactilar en los documentos que se llenen

Artículo 9. Traslado y entrega de fertilizantes. Los fertilizantes serán trasladados por la Municipalidad hacia cada barrio y/o comunidad, conforme a los medios de transporte que designe la Municipalidad, sea propio, arrendado u otorgados en concepto de préstamo o aporte de vecinos.

En la medida de lo posible, la Municipalidad deberá entregar los fertilizantes evitando aglomeraciones de personas y garantizando las medidas de distanciamiento para prevenir el COVID-19.

Artículo 10. Informe de entrega de fertilizantes. La Dirección Municipal de la Mujer deberá realizar un informe final conforme a la entrega de fertilizantes realizada, lo cual servirá de base para documentar la entrega, mismo que deberá adjuntarse al expediente de mérito para futuras verificaciones.

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. Coordinación del programa. El Alcalde Municipal en forma conjunta con la Dirección Municipal de la Mujer, conformarán los equipos de trabajo para el desarrollo del programa. Para el efecto podrá participar el personal de la Municipalidad designado, sin importar el renglón presupuestario de su contratación.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112

info@munisantacatarinamita.gob.gt

www.munisantacatarinamita.gob.gt



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



Artículo 12. Transparencia y rendición de cuentas. Se deberán observar todas las normas y reglamentos que garanticen la transparencia en la entrega de fertilizantes, así como las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo las publicaciones correspondientes en los portales electrónicos existentes.

La información de este tipo de proyectos que sea requerida para la rendición de cuentas y en aras de la transparencia, se sujetará a las normas del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

Artículo 13. Monitoreo y evaluación. El Alcalde Municipal podrá realizar el monitoreo correspondiente durante el desarrollo de la entrega del fertilizante y los procesos de evaluación serán constantes con el afán de mejorar en futuros proyectos de apoyo social.

Artículo 14. Otras disposiciones. La Municipalidad podrá elaborar los manuales o normas de control correspondientes para garantizar el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 15. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Alcalde Municipal en el ámbito de sus competencias como autoridad administrativa superior de la Municipalidad.

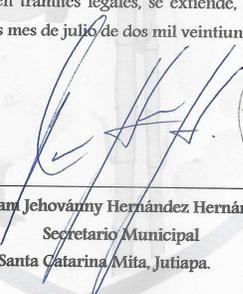
Artículo 16. Vigencia. El presente reglamento cobra vigencia el día hábil inmediato siguiente a aquel donde fue aprobado por el Concejo Municipal.

Comuníquese.

CUARTO. QUINTO. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por finalizada una hora más tarde leyendo y firmando de conformidad los que intervenimos. Damos fé.

Y para remitir a donde corresponda en trámites legales, se extiende, sella y firma la presente en Santa Catarina Mita, Jutiapa, a los quince días mes de julio de dos mil veintiuno.

CERTIFICO.


Lic. William Jehovámy Hernández Hernández
Secretario Municipal
Santa Catarina Mita, Jutiapa.



ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112
info@munisantacatarinamita.gob.gt
www.munisantacatarinamita.gob.gt